

Bogotá, DC, viernes, 06 de junio de 2025

Señores  
**COMUNIDAD VEREDA PEDREGAL ALTO**  
Sogamoso, Boyacá  
(Publicar en página web)

Asunto: Remisión oficio COPOBOYACA 150-9225 con radicación ANLA 20256200586732 del 22 de mayo de 2025. Respuesta traslado con radicado ANLA 20252300279421 del 25 de abril de 2025. Denuncia mal proceder solicitud de títulos mineros - Sogamoso.

Expedientes: 10DPE1540-00-2025, 15DPE4344-00-2025

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto, se remite para su conocimiento la respuesta dada por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA) a su denuncia mal proceder solicitud de títulos mineros – Sogamoso.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerden que ahora podrán consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – [PQRS](#) –; GEOVISOR – [SIAC](#) – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA , WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desean presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria



anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Finalmente, les invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Anexos: Radicado ANLA 20252300279421 del 25 de abril de 2025 y sus anexos

Medio de Envío: Correo Electrónico

LAURA VIVIANA HERNANDEZ MARROQUIN  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 10DPE1540-00-2025, 15DPE4344-00-2025

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Bogotá, DC, lunes, 21 de abril de 2025

Doctora  
**GLORIA LUZ MARIETHA ÁVILA FERNÁNDEZ**  
Directora  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
[corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
Carrera 2a Este # 53 - 136  
Tunja, Boyacá

Asunto: Traslado por competencia de la comunicación con radicado ANLA 20256200417262 del 10 de abril de 2025. Denuncia mal proceder solicitud de títulos mineros - Sogamoso.

Expediente: 15DPE4344-00-2025

Respetada Doctora Gloria Luz Marietha:

Un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación en asunto, esta Autoridad recibió la petición realizada por la comunidad de la Vereda Pedregal del municipio de Sogamoso, Boyacá, a través de la realiza las siguientes *denuncias*

“(…)

- 1. Contaminación y deterioro de las fuentes hídricas, incluyendo el acueducto veredal, lo que pone en riesgo el acceso al agua potable.*
- 2. Desplazamientos y daños estructurales en viviendas y terrenos, ocasionados por movimientos de tierra y vibraciones generadas por la actividad minera.*
- 3. Pérdida de fauna y flora nativa, impactando gravemente el ecosistema local.*
- 4. Afectaciones en la economía local y el tejido social, poniendo en riesgo nuestros medios de subsistencia.*
- 5. Deterioro del patrimonio cultural y las costumbres de la comunidad.*

(…)

*De igual manera se solicita tener en relación estos puntos los cuales se les han dado a conocer para tener*

1. La existencia de Reserva Natural de Sociedad Civil registrada por Parques Nacionales en RUNAP (Resolución 117, 5/08/2022) con sobrelape parcial al expediente OG2-090417: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1855>
2. La existencia de los manantiales La Fuente (5,6625457, -72,9549421), El Orocué (5,6584383, 72,9445763) y otros siete (coordenadas: 5,6412193, -72,9467487; 5,6441446, -72,9493422; 5,6453125, -72,9502063; 5,6469561, -72,9492375; 5,6482833, -72,9482512; 5,6503441, 72,9479945; 5,6514910, -72,9473244; 5,6597319, -72,9542758) dentro del área del expediente, información obtenida del geoportal <https://annamineria.anm.gov.co/sigm/index.html> usando el Mapa Base OpenStreetMap, el cual actualizamos como Colectivo por la Protección de la Provincia de Sugamuxi (CPPS).
3. La intercepción de 34 Sitios del Atlas Arqueológico ICANH (<https://geoparques.icanh.gov.co/>) con el expediente OG2-090417: CERAMPED-01, CERAMPED-02, CoBoSog01Pi002, CoBoSog01Pi003, CoBoSog01Pi004, CoBoSog01Pi005, CoBoSog01Pi006, CoBoSog01Pi013, CoBoSog01Pi017, CoBoSog01Pi018, CoBoSog01Pi019, CoBoSog01Pi020, CoBoSog01Pi021, CoBoSog01Pi022, CoBoSog01Pi023, CoBoSog01Pi024, CoBoSog01Pi025, CoBoSog01Pi026, CoBoSog01Pi027, ER-MB-04, ER-MB-05, ER-MB-06, ER-MB-07, ER-MB-08, ER-MB-09, SAR El Bosque B, SAR EL BOSQUE C, SAR La Cortadera 02 Vda Pedregal, SAR La Cortadera Vda Pedregal, SAR La Fuente Vd Pedregal, SAR Orocué-A Vda Pedregal, SAR Orocué-B Vda Pedregal, SARPED11 y Sitio Pozo El Romero.
4. Referencia al radicado 20211001301942 donde envié Derecho de Petición a la ANM el 22/07/2021 en referencia a la Audiencia y Participación de Terceros ordenada por los AUTOS GCM 00046 de 25/05/2021 y 00082 de 23/06/2021 del Grupo de Contratación Minera de la ANM, este último sobre el expediente OG2-090417. Solicito se citen los HECHOS 7 a 12 del radicado 20211001301942 dado que argumentan pormenorizadamente la inviabilidad ambiental y social del expediente OG2-090417. Para velar por la garantía de mi Derecho de Petición, presenté Acción de Tutela ante el Juzgado Segundo Administrativo de Sogamoso con Radicado 15759333300220210013200 contra la ANM.
5. Referir la Variante Sogamoso, contemplada en el POT (mapa FR 30-R Sistema\_Movilidad\_Rural, 'Propuesta - Paso Nacional ANI'), estudiada por INVIAS mediante Contrato 002680/2019 con Consorcio Ruta 6211 ICP. La Fase A cuenta con licencia ambiental (Resolución 1448, 11/07/2022) otorgada por ANLA al CONSORCIO VIAL MHC 056 para construir desde K0+000 (Río Chiquito) hasta K7+300 (Aeropuerto Alberto Lleras Camargo) en Firavitoba, Sogamoso y Tibasosa. La Fase B, sin licencia ambiental, intercepta aproximadamente 4 km con el expediente OG2-090417 según estudios del Consorcio Ruta 6211.
6. Referir la incompatibilidad entre minería subterránea y desarrollo vial, y los efectos que dicha minería causa en el área de influencia del expediente OG2-090417, documentados en: 1) Contrato No 00638 'ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MOVIMIENTOS EN MASA, DIAGNÓSTICO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS Y CONDICIÓN DE RIESGO A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE

*AFECTACIÓN POR MOVIMIENTOS EN MASA EN LA VEREDA PEDREGAL Y PRIMERA CHORRERA MUNICIPIO DE SOGAMOSO' (UPTC Gobernación de Boyacá, agosto 2016); y 2) Contrato de Consultoría No. 20180891 entre Alcaldía de Sogamoso e Ingenconsult J&C S.A.S., que elaboró Documento Técnico Detallado del Sector Pedregal analizando impactos mineros.*

(...)"

Al respecto, esta Autoridad Ambiental considera procedente dar aplicación al principio al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política de Colombia "(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)", por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición, para que desde su competencia sea atendida y respetuosamente solicitamos enviar al ciudadano la respuesta emitida por ustedes.

Asimismo, nos permitimos remitir la solicitud como documento adjunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



**MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS**

Anexos: Comunicación con radicado ANLA 20256200417262 del 10 de abril de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico



**JUAN DAVID PACHON ANDRADE  
CONTRATISTA**



**ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Archívese en: 15DPE4344-00-2025



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Fecha de la solicitud	2025-04-10 16:49:32	
Tipo de solicitud	Petición de interés general o particular	¿Anónimo? SI
Asunto de la PQRS	DENUNCIA MAL PROCEDER SOLICITU DE TUTULOS MINEROS -SOGAMOSO	
Descripción la PQRS	CON EL PRESENTE QUEREMOS DAR A CONOCER NUESTRA INCOFORMIDAD Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS QUE SE NOS ESTAN DANDO EN NUESTRO TERRITORIO LAS VEREDAS DE PEDREGAL CON SUS RESPECTIVOS SECTORES Y OTRAS COMO UMBACHITA, PRIMERA Y SEGUNDA CHORRERA SIEMPRE HEMOS MANIFESTADO NUESTRO DUSGUSTO POR QUE NO QUEREMOS MAS MINERIA EN NUESTRO TERRITORIO Y LOS ENTES ESTAN PASANDO SOBRE NUESTROS DERECHOS CON EL FIN DE OTORGAR PERMISOS NOSOTROS TENEMOS UNA LUCHA DE AÑOS DE NO MAS MINERIA POR TEMAS DE DESPLAZAMIENTOS, DAÑOS A FAUNA Y FLORA, DAÑOS ECONOMICOS Y SOCIALES. \r\nADJUNTO ENVIO UN INFORME PRESENTADO A OTRAS AUTORIDADES Y PEDIMOS UNA VISITA AL AREA PERO CON PERSONAL DE LAS JUNTAS NO CON SEÑORES MINEROS Y QUE INVESTIGUEN LOS DAÑOS E IMPACTOS QUE SE CAUSAN.	
Archivo Adjunto	Denuncia Vereda Pedregal Alto Minería -2025.pdf	

RADICADO OREF



katerin pirajan &lt;katerinpirajan385@gmail.com&gt;

**Fwd: Radicado 20252300265341 de 2025-04-21**

1 mensaje

**Atencion Usuario Corpoboyacá** <ousuario@corpoboyaca.gov.co>  
Para: katerinpirajan385@gmail.com

24 de abril de 2025, 8:00 a.m.

**CORPOBOYACA**  
**FECHA:24/04/2025**  
**NOMBRE:KATERIN PIRAJAN**  
**RADICADO:0011466**

----- Forwarded message -----

De: **Correspondencia ANLA** <Correspondencia\_anla@anla.gov.co>

Date: mar, 22 abr 2025 a la(s) 9:17 p.m.

Subject: Radicado 20252300265341 de 2025-04-21

To: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co) <corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co>

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la [carrera 13A #34-72](#) locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias: <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu  
citaRealiza tu  
llamadaPrograma tu  
llamada

WhatsApp

**Autoridad Nacional de Licencias Ambientales  
(ANLA)**[licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)

+57(601) 2540111

**Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia**[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)



**De:** Correspondencia ANLA <[Correspondencia\\_anla@anla.gov.co](mailto:Correspondencia_anla@anla.gov.co)>

**Enviado:** lunes, 21 de abril de 2025 11:06 p. m.

**Para:** Correspondencia ANLA <[Correspondencia\\_anla@anla.gov.co](mailto:Correspondencia_anla@anla.gov.co)>

**Asunto:** (20252300265341\_1) Envío de radicado 20252300265341

Buen día,

**Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.**

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la [carrera 13A #34-72](#) locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- **Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias:** <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu cita



Realiza tu llamada



Programa tu llamada



WhatsApp



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

[licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)

+57(601) 2540111

**Carrera 13a No. 34 - 72 Bogotá, Colombia**

[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

--

***Pensando en la garantía del servicio prestado, lo invitamos a que diligencie la encuesta de satisfacción del usuario o partes interesadas en el siguiente enlace:*** <https://www.corpoboyaca.gov.co/archivadas/encuesta-satisfaccion-del-usuario-o-partes-interesadas/?preview=true>

--



Corpoboyacá - Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Carrera 2a Este No. 53-136, Tunja - Boyacá

Atención al Usuario 3104810294

Subdirección de Administración de recursos naturales 3208551802

Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental 3143454423

Subdirección de Planeación y Sistemas 3213002490

Oficina de Cultura Ambiental 3214020081

Comunicaciones 3143582226

Subdirección Administrativa y financiera 3204898409

Secretaria General y Jurídica 3118614772

Dirección General 3124336800

[ousuario@corpoboyaca.gov.co](mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co) · [www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL:

La información contenida en este correo electrónico, así como la que en su caso pueda contener algún archivo adjunto es considerada como Privilegiada/Confidencial, motivo por el que sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien directamente fue enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Si usted no es el destinatario indicado en este mensaje (o no es responsable de entregar este mensaje al destinatario indicado), no está autorizado a copiar o entregar este mensaje a nadie más. En tal caso, debe destruir este mensaje recibido inmediatamente de cualquier computadora en la que reside y notificar al remitente vía correo electrónico, a la dirección indicada. Por favor avise al remitente de inmediato si usted o su empleador, reciben el tipo de información referida anteriormente, dado que no se le permite utilizar e-mail de Internet para mensajes de este tipo. Queda entendido que las opiniones, conclusiones u otra información incluidas en este mensaje que no están relacionadas con el negocio de CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DE BOYACÁ no han sido provistas ni son validas por dicha empresa. Cualquier revisión, retención, difusión, retransmisión, distribución, copia u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya expresamente autorizado queda estrictamente prohibido y sancionado por la ley.

CONFIDENTIAL NOTE:

The contained information in this e-mail, as well as the one that in their case can contain some enclosed file is considered like Privileged/Confidential, motive by the one only should be read by the/those person/s to whom directly was sent because it can contain strictly confidential material. If you are not the recipient indicated in this message (or is not responsible for delivering this message to the recipient indicated), not its authorized to copy or to deliver this message to nobody. In such case, should destroy this message received immediately of any computer in which reside and must notify to the sender way e-mail, to the direction indicated. Please notify to the sender immediately if you or yours employers, receive the kind of information referred previously, given that him is not permitted to utilize e-mail of Internet for messages of this class. It remains understood that the opinions, conclusions or another information included in those messages that are not related to the business from CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DE BOYACÁ have not been provided neither they are validate for that company. Any revision, retention, diffusion, broadcast, distribution, copy or another use that you can be given to this information and that it have not explicitly authorized remains strictly prohibited and sanctioned by the law.

---

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information of the Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

---

### 3 archivos adjuntos

 **20252300265341.pdf**  
173K

 **2025230026534100002\_042125175957.pdf**  
2753K

 **2025230026534100003\_042125175957.pdf**  
179K

Radicado No: 20256200586732  
Fecha: 22/05/2025 11:56:26 a. m.

**De:** Salidas Correo Recursos Naturales <salidasrecursosnat@corpoboyaca.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 22 de mayo de 2025 10:01 a. m.  
**Para:** contactenos@anm.gov.co; laura.goyeneche@anm.gov.co  
**CC:** Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; Correspondencia ANLA  
**Asunto:** Traslado por competencia radicado No. 0011466 del 24 de abril de 2025  
**Datos adjuntos:** 150-9225.pdf; Rad. 11466 de 2025.rar

Cordial saludo:

Muy respetuosamente, nos permitimos enviar oficio con información relacionada con el asunto.

Por favor confirmar el recibido de la presente comunicación.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que CORPOBOYACÁ le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la carrera 2a Este No. 53-136 en Tunja - Boyacá
- **Correo institucional:** [ousuario@corpoboyaca.gov.co](mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co)

Atentamente,

--

***Pensando en la garantía del servicio prestado, lo invitamos a que diligencie la encuesta de satisfacción del usuario o partes interesadas en el siguiente enlace:*** <https://www.corpoboyaca.gov.co/archivadas/encuesta-satisfaccion-del-usuario-o-partes-interesadas/?preview=true>

--



Corpoboyacá - Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Carrera 2a Este No. 53-136, Tunja - Boyacá  
Atención al Usuario 3104810294

Subdirección de Administración de recursos naturales 3208551802

Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental 3143454423

Subdirección de Planeación y Sistemas 3213002490

Oficina de Cultura Ambiental 3214020081

Comunicaciones 3143582226

Subdirección Administrativa y financiera 3204898409

Secretaría General y Jurídica 3118614772

Dirección General 3124336800

[ousuario@corpoboyaca.gov.co](mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co) · [www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)

Radicado No: 20256200586732  
Fecha: 22/05/2025 11:56:26 a. m.

---

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL:

La información contenida en este correo electrónico, así como la que en su caso pueda contener algún archivo adjunto es considerada como Privilegiada/Confidencial, motivo por el que sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien directamente fue enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Si usted no es el destinatario indicado en este mensaje (o no es responsable de entregar este mensaje al destinatario indicado), no está autorizado a copiar o entregar este mensaje a nadie más. En tal caso, debe destruir este mensaje recibido inmediatamente de cualquier computadora en la que resida y notificar al remitente vía correo electrónico, a la dirección indicada. Por favor avise al remitente de inmediato si usted o su empleador, reciben el tipo de información referida anteriormente, dado que no se le permite utilizar e-mail de Internet para mensajes de este tipo. Queda entendido que las opiniones, conclusiones u otra información incluidas en este mensaje que no están relacionadas con el negocio de CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ no han sido provistas ni son válidas por dicha empresa. Cualquier revisión, retención, difusión, retransmisión, distribución, copia u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya expresamente autorizado queda estrictamente prohibido y sancionado por la ley.

CONFIDENTIAL NOTE:

The contained information in this e-mail, as well as the one that in their case can contain some enclosed file is considered like Privileged/Confidential, motive by the one only should be read by the/those person/s to whom directly was sent because it can contain strictly confidential material. If you are not the recipient indicated in this message (or is not responsible for delivering this message to the recipient indicated), not its authorized to copy or to deliver this message to nobody. In such case, should destroy this message received immediately of any computer in which reside and must notify to the sender way e-mail, to the direction indicated. Please notify to the sender immediately if you or yours employers receive the kind of information referred previously, given that him is not permitted to utilize e-mail of Internet for messages of this class. It remains understood that the opinions, conclusions or another information included in those messages that are not related to the business from CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ have not been provided neither they are validate for that company. Any revision, retention, diffusion, broadcast, distribution, copy or another use that you can be given to this information and that it have not explicitly authorized remains strictly prohibited and sanctioned by the law.

---

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information of the Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

---

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information of the Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

---



150-9225

Tunja, 22 de mayo de 2025

Ingeniera

**LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO**

Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Agencia Nacional de Minería

Correo electrónico: [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co) - [laura.goyeneche@anm.gov.co](mailto:laura.goyeneche@anm.gov.co)

**Asunto:** Traslado por competencia radicado No. 0011466 del 24 de abril de 2025

**Referencia:** Denuncia mal proceder solicitud de títulos mineros – Sogamoso.

Cordial Saludo,

Respetada Ingeniera:

De conformidad con lo previsto en el art. 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar por competencia el radicado relacionado en el asunto por medio de la cual La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA remite “denuncia respecto a mal proceder solicitud de títulos mineros – Sogamoso”, y en donde la comunidad de Sogamoso refiere “firme oposición a cualquier proceso de otorgamiento, renovación o activación de actividades mineras en nuestro territorio.” refiriendo los siguientes títulos en solicitud para las propuestas: OG2-090417, SAI-16531, PEQ-09051, 500461, a fin de que dentro del marco funcional sus competencias se coordinen las acciones técnicas tendientes a atender la solicitud interpuesta por la comunidad.

Cualquier inquietud o información adicional, esta Corporación estará presta a suministrar la información que requiera.

Atentamente,

**DIEGO ALFREDO ROA NIÑO**

Subdirector de Administración de Recursos Naturales

C.C. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; Carrera 13A No. 34-72 Bogotá DC, correo electrónico: [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co) - [correspondencia\\_anla@anla.gov.co](mailto:correspondencia_anla@anla.gov.co)

Anexo: Un archivo .rar con cuatro documentos .pdf (24 folios)

Proyectó: Claudia Yesenia Rodríguez Amaya

Revisó: Monica Lizeth Medina Ramirez

Revisó: Luis Alberto Hernández P

Archivado en: Informe Otras Entidades

Sogamoso, 02 de abril de 2025

Señores  
Ministerio de Medio Ambiente  
Procuraduría y contraloría de asuntos ambientales

Ciudad

Por medio de la presente, los habitantes de la vereda Pedregal y sus sectores: Pedregal Alto, Pedregal Bajo, Cabeceras, Independencia, Límites Campamento y La Fuente, en ejercicio de nuestro derecho a un ambiente sano, manifestamos nuestra firme oposición a cualquier proceso de otorgamiento, renovación o activación de actividades mineras en nuestro territorio.

Nuestra posición se fundamenta en las graves afectaciones ambientales, sociales, económicas y culturales que esta actividad ha generado y podría seguir generando en nuestra comunidad, entre las cuales se destacan:

1. Contaminación y deterioro de las fuentes hídricas, incluyendo el acueducto veredal, lo que pone en riesgo el acceso al agua potable.
2. Desplazamientos y daños estructurales en viviendas y terrenos, ocasionados por movimientos de tierra y vibraciones generadas por la actividad minera.
3. Pérdida de fauna y flora nativa, impactando gravemente el ecosistema local.
4. Afectaciones en la economía local y el tejido social, poniendo en riesgo nuestros medios de subsistencia.
5. Deterioro del patrimonio cultural y las costumbres de la comunidad.

Realizamos esta declaración porque sentimos que se están vulnerando nuestros derechos, lo cual se sustenta en la Constitución Política de Colombia, que en su Artículo 79 reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y la obligación del Estado de garantizar su protección. Asimismo, la Ley 99 de 1993, en su Artículo 1, establece que la gestión ambiental debe priorizar la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. De igual manera, el Código de Minas (Ley 685 de 2001), en su Artículo 34, determina que la exploración y explotación minera no podrán desarrollarse en zonas de importancia ambiental o de interés social cuando comprometan la sostenibilidad del territorio.

Por lo anterior, exigimos a las autoridades competentes la garantía de nuestros derechos ambientales, sociales y territoriales, y reiteramos nuestra firme oposición a cualquier actividad minera en la vereda Pedregal.

Además, queremos señalar que el proceso de otorgamiento y solicitud de títulos mineros se ha desarrollado sin el apoyo de la comunidad, a pesar de que hemos luchado durante mucho tiempo por la protección y conservación de nuestros recursos. Las comunidades hemos presentado esfuerzos inalcanzables para evitar la aprobación de más licencias y renovaciones, y hemos solicitado

seguimiento técnico de aquellos títulos ya otorgados, ya que es de conocimiento que muchos de estos se encuentran fuera del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) presentado y solo operan con licencia o permiso de mantenimiento.

De igual manera se solicita tener en relación estos puntos los cuales se les han dado a conocer para tener

1. La existencia de Reserva Natural de Sociedad Civil registrada por Parques Nacionales en RUNAP (Resolución 117, 5/08/2022) con sobrelape parcial al expediente OG2-090417: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1855>
2. La existencia de los manantiales La Fuente (5,6625457, -72,9549421), El Orocué (5,6584383, -72,9445763) y otros siete (coordenadas: 5,6412193, -72,9467487; 5,6441446, -72,9493422; 5,6453125, -72,9502063; 5,6469561, -72,9492375; 5,6482833, -72,9482512; 5,6503441, -72,9479945; 5,6514910, -72,9473244; 5,6597319, -72,9542758) dentro del área del expediente, información obtenida del geoportal <https://annamineria.anm.gov.co/sigm/index.html> usando el Mapa Base OpenStreetMap, el cual actualizamos como Colectivo por la Protección de la Provincia de Sugamuxi (CPPS).
3. La intercepción de 34 Sitios del Atlas Arqueológico ICANH (<https://geoparques.icanh.gov.co/>) con el expediente OG2-090417: CERAMPED-01, CERAMPED-02, CoBoSog01Pi002, CoBoSog01Pi003, CoBoSog01Pi004, CoBoSog01Pi005, CoBoSog01Pi006, CoBoSog01Pi013, CoBoSog01Pi017, CoBoSog01Pi018, CoBoSog01Pi019, CoBoSog01Pi020, CoBoSog01Pi021, CoBoSog01Pi022, CoBoSog01Pi023, CoBoSog01Pi024, CoBoSog01Pi025, CoBoSog01Pi026, CoBoSog01Pi027, ER-MB-04, ER-MB-05, ER-MB-06, ER-MB-07, ER-MB-08, ER-MB-09, SAR EL Bosque B, SAR EL BOSQUE C, SAR La Cortadera 02 Vda Pedregal, SAR La Cortadera Vda Pedregal, SAR La Fuente Vd Pedregal, SAR Orocué-A Vda Pedregal, SAR Orocué-B Vda Pedregal, SARPED11 y Sitio Pozo El Romero.
4. Referencia al radicado 20211001301942 donde envié Derecho de Petición a la ANM el 22/07/2021 en referencia a la Audiencia y Participación de Terceros ordenada por los AUTOS GCM 00046 de 25/05/2021 y 00082 de 23/06/2021 del Grupo de Contratación Minera de la ANM, este último sobre el expediente OG2-090417. Solicito se citen los HECHOS 7 a 12 del radicado 20211001301942 dado que argumentan pormenorizadamente la inviabilidad ambiental y social del expediente OG2-090417. Para velar por la garantía de mi Derecho de Petición, presenté Acción de Tutela ante el Juzgado Segundo Administrativo de Sogamoso con Radicado 15759333300220210013200 contra la ANM.
5. Referir la Variante Sogamoso, contemplada en el POT (mapa FR 30-R Sistema\_Movilidad\_Rural, 'Propuesta - Paso Nacional ANI'), estudiada por INVIAS mediante Contrato 002680/2019 con Consorcio Ruta 6211 ICP. La Fase A cuenta con licencia ambiental (Resolución 1448, 11/07/2022) otorgada por ANLA al CONSORCIO VIAL MHC 056 para construir desde K0+000

(Río Chiquito) hasta K7+300 (Aeropuerto Alberto Lleras Camargo) en Firavitoba, Sogamoso y Tibasosa. La Fase B, sin licencia ambiental, intercepta aproximadamente 4 km con el expediente OG2-090417 según estudios del Consorcio Ruta 6211.

6. Referir la incompatibilidad entre minería subterránea y desarrollo vial, y los efectos que dicha minería causa en el área de influencia del expediente OG2-090417, documentados en: 1) Contrato No 00638 'ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MOVIMIENTOS EN MASA, DIAGNÓSTICO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS Y CONDICIÓN DE RIESGO A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE AFECTACIÓN POR MOVIMIENTOS EN MASA EN LA VEREDA PEDREGAL Y PRIMERA CHORRERA MUNICIPIO DE SOGAMOSO' (UPTC- Gobernación de Boyacá, agosto 2016); y 2) Contrato de Consultoría No. 20180891 entre Alcaldía de Sogamoso e Ingenconsult J&C S.A.S., que elaboró Documento Técnico Detallado del Sector Pedregal analizando impactos mineros.

El título minero se encuentra y puede generar impactos sobre todos estos puntos.

Agradecemos su atención a esta importante cuestión y esperamos una respuesta favorable que respete nuestros derechos y proteja nuestro entorno.

Atentamente,

Representante comunidad

Cel. 3124211457

Firma de habitantes de comunidad como apoyo a la solicitud aquí radicada

**NOTA ACLARATORIA: De igual manera damos nuestro rotundo y contundente rechazo sobre títulos en solicitud para las propuestas ya que esto se hace sin tener en cuenta al campesino y siempre nos ha tocado acudir a recursos propios y apoyo de profesionales de la región para elaboración de actos en contra por que las entidades locales y regionales nos tienen muy abandonadas.**

**Copias:** Gobernación de Boyacá, Alcaldía de Sogamoso, Personería Municipal de Sogamoso, Agencia nacional minera, Corpoboyacá y comunidad en general.

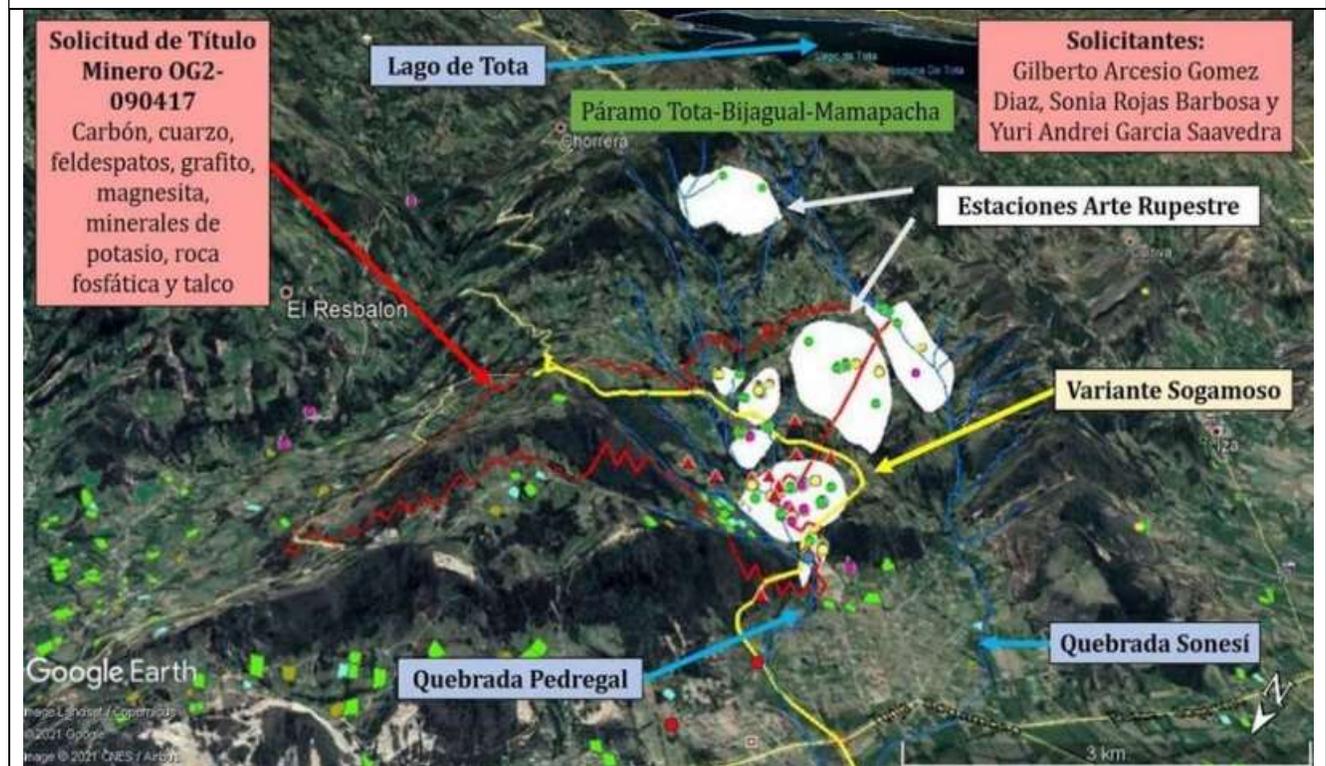
## HISTORIAL Y GENERALIDADES

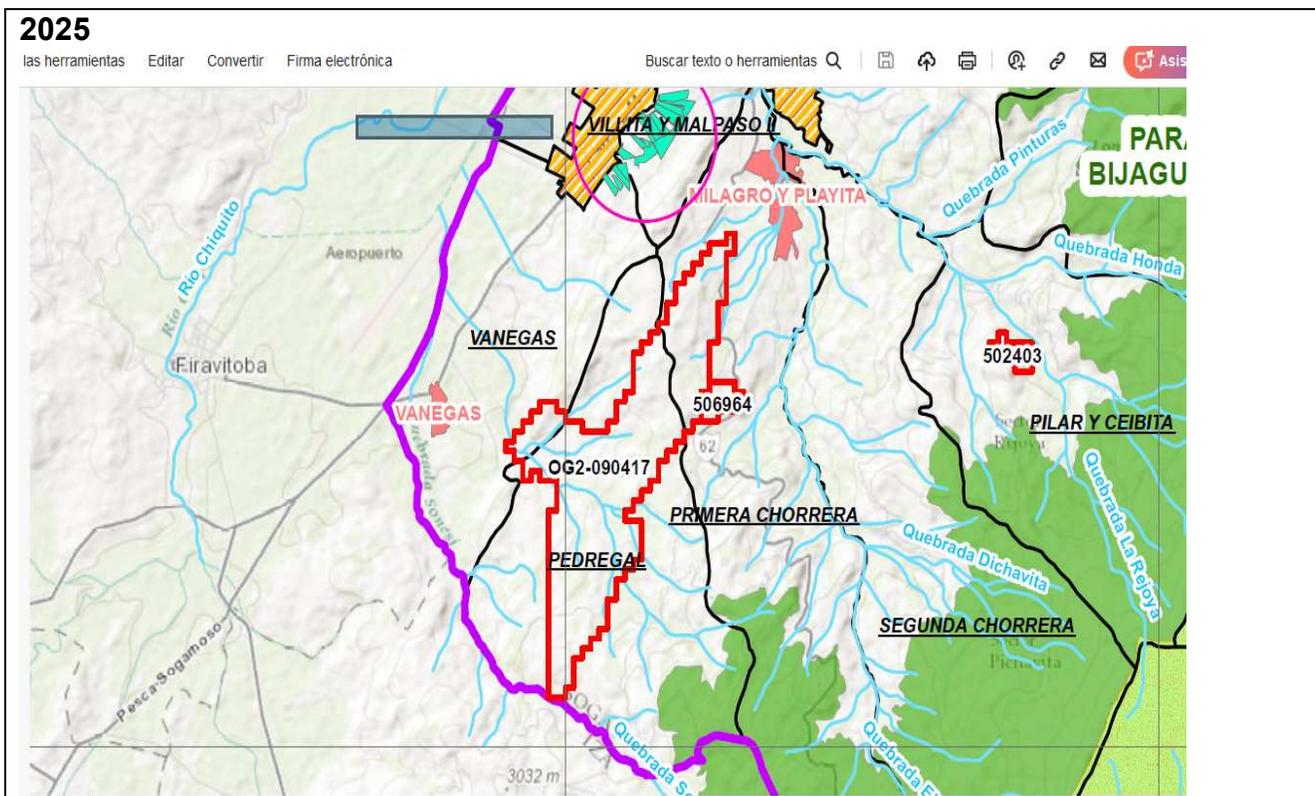
### Títulos en solicitud para las propuestas

<b>2021 según Auto ANM</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto No. 00046 del 25 de mayo de 2021</li> <li>• AUTO GCM No. 00082 de 23 de junio de 2021</li> </ul> <b>SUSPENDIDA POR PROCURADURIA AGRARIA</b>	<b>2025 está en proceso de solicitud</b>	<b>Observación</b>
OG2-090417	2. Propuesta OG2-090417	<b>Permanece</b>
SAI-16531	1. Propuesta 502403	<b>Cambian de radicación y de número de expediente, pero manteniendo algunas áreas de explotación</b>
PEQ-09051	3. Propuesta 506964	
500461		

### Polígonos

#### 2021





## Sustento de lucha contra minería

Link - Denuncias los invito A VER CADA UNA DE ESTAS DENUNCIAS

- **Se cae la tierra, Vereda Pedregal-Sogamoso, Boyacá.** - <https://youtu.be/LM04-ZiVrCQ?si=xcN5guGUYQKX-9TS>
- El equipo de trabajo de Sogamoso Incluyente en la vereda La Independencia acompañado de la dirigente - <https://youtu.be/FW9Tekwh0WI?si=NUWh6EJuvnNTnpEH>
- Sogamoso, lucha por la vida 29 01 2016 - YouTube
- Minería Irresponsable en Sogamoso (Boyacá) Vereda La independencia - <https://youtu.be/OZhJEWQHptM?si=4VIY6Yag5kiD9eA1>
- DEFIENDO EL TERRITORIO "AGUA SI...MINERIA NO" VEREDA PEDREGAL SECTOR INDEPENDENCIA SOGAMOSO 2020 - [https://youtu.be/a\\_EgM9BwFrA?si=s-C9vtKjUexXOY1](https://youtu.be/a_EgM9BwFrA?si=s-C9vtKjUexXOY1)
- <https://www.facebook.com/share/p/16dmjXETpH/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1EAUNKujgC/>
- <https://www.facebook.com/share/p/195fMi1F2g/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1H7A4yMbTB/>



**Colectivo por la Protección de la Provincia de Sugamuxi**

29 de jun. de 2021

Comunidad logra suspensión de la Audiencia y Participación de Terceros convocada por la Agencia Nacional de Minería en Sogamoso

Habitantes de las veredas Pedregal Alto y Pedregal Bajo lograron suspender la tarde de hoy (29/06/2021) la Audiencia y Participación de Terceros donde la Agencia Nacional de Minería (ANM) socializaría propuestas de concesión minera en áreas de gran riqueza ambiental y patrimonial de Sogamoso. Las concesiones a socializar en principio eran PEQ-0905 propuesta por Víctor Alejandro Palacios Díaz (arenas, areniscas, recebo, roca fosfática); SAI-16531 propuesta por Elsa Yaneth Suarez Chaparro (roca fosfática) y 500461 propuesta por Obras Civiles y Minería De Colombia S.A Mincivil (arenas, areniscas, gravas, otras rocas metamórficas, roca o piedra caliza). Las tres solicitudes en conjunto abarcarían poco más de 120 hectáreas entre los municipios de Sogamoso y Tibasosa.

Campesinos, grupos ambientalistas y miembros del sector cultural asistieron al Mega Colegio Integrado denunciando que la

Las tres solicitudes en conjunto abarcarían poco más de 120 hectáreas entre los municipios de Sogamoso y Tibasosa.

Campesinos, grupos ambientalistas y miembros del sector cultural asistieron al Mega Colegio Integrado denunciando que la ANM vulneró el derecho a la participación comunitaria, especialmente cuando decidió incluir TRES DÍAS HÁBILES ANTES de la Audiencia un cuarto título minero que comprometería el patrimonio arqueológico y natural de las veredas antes citadas. El expediente de dicha solicitud es OG2-090417 y fue propuesto por Gilberto Arcesio Gómez Díaz, Sonia Rojas Barbosa y Yuri Andrei García Saavedra (carbón, cuarzo, feldespatos, grafito, magnesita, minerales de potasio, roca fosfática, talco). Esta adición de último momento pretendía entregar una concesión de casi 500 hectáreas en las veredas Pedregal y Monquirá del municipio de Sogamoso

La comunidad manifestó su rechazo frente a la continuación de labores de exploración y explotación de minerales a cielo abierto y subterráneas, ya que la minería ya ha causado sendas afectaciones ambientales y sociales. La pretendida concesión OG2-090417 incluye cuando menos 16 nacimientos de agua y más de 36 piedras

nacimientos de agua y más de 36 piedras con arte rupestre.

La Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de Boyacá respaldó la solicitud de las comunidades de suspender la Audiencia, y denunció públicamente que la Agencia Nacional de Minería no había garantizado las condiciones adecuadas para ejercer el derecho a la participación, al no suministrar información oportuna y suficiente sobre las solicitudes de títulos mineros. En vista de esta situación, la Procuraduría solicitó a la Agencia suspender esta y las demás audiencias citadas en el departamento de Boyacá hasta tanto se brinden las garantías de participación ciudadana y se suministre información suficiente y de calidad a la Procuraduría, a las comunidades, y a las autoridades municipales.

De esta forma Sogamoso se unió a la voluntad recientemente expresada por los pueblos de Floresta y Chita, rechazando la entrega de más concesiones mineras en su territorio. [#SiNosJuntamosLosAtajamos](#) [#NoMásConcesionesMineras](#)



**Radio Uno Sogamoso**

27 de mar. de 2021

**#Sogamoso** | Durante la tarde de este jueves 27 de marzo, se llevó a cabo un espacio de diálogo que contó con la participación de Agencia Nacional de Minas (ANM) y la comunidad de la Vereda Pedregal con sus sectores de Pedregal Alto, Pedregal Bajo, Límites, La Independencia, Papayo y Campamento, con el fin de discutir la posición de los habitantes del sector frente al desarrollo de las actividades mineras en la zona.

Dentro de la jornada se abarcaron distintos puntos fundamentados por cada una de las partes, sin embargo, a su término no se logró ningún tipo de acuerdo y la comunidad se mantiene ante la negativa rotunda de permitir la continuación de las actividades mineras, esto debido a los fuertes impactos ambientales, que manifiestan, se han generado en el entorno. Dentro de estas afectaciones se incluyen la contaminación y deterioro de las fuentes hídricas, los desplazamientos y daños estructurales en viviendas y terrenos, la pérdida de fauna y flora nativa y las afectaciones en la economía local y el tejido social.

Ante esto, la comunidad ha manifestado que

viviendas y terrenos, la pérdida de fauna y flora nativa y las afectaciones en la economía local y el tejido social.

Ante esto, la comunidad ha manifestado que se opondrá rotundamente al ejercicio de dicha labor, en pleno conocimiento y uso de sus derechos, además de la preservación del entorno. Se espera un pronunciamiento oficial por parte de la Agencia Nacional de Minas.

[#Mineria](#) [#MedioAmbiente](#) [#Recursos](#) [#Impacto](#)



[#RadioUnoSogamoso](#)  
LA COMUNIDAD DE LA VEREDA PEDREGAL MANTIENE SU OPOSICIÓN FRENTE AL DESARROLLO DE LAS LABORES MINERAS EN EL SECTOR.

317 251 1405 [@RADIOUNOSOGAMOSO](#)

15 2 comentarios 5 veces compartido

FIRMANTES DE SOLICITUD

DECLARACIÓN COMUNITARIA DE OPOSICIÓN A LA ACTIVIDAD MINERA EN LA VEREDA PEDREGAL

NOSOTROS, LOS HABITANTES DE LA VEREDA PEDREGAL Y SUS SECTORES PEDREGAL ALTO, PEDREGAL BAJO, CABECERAS, INDEPENDENCIA, LÍMITES Y LA FUENTE, EN EJERCICIO DE NUESTRO DERECHO A UN AMBIENTE SANO, MANIFESTAMOS POR MEDIO DE LA PRESENTE NUESTRA OPOSICIÓN A CUALQUIER PROCESO DE OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN O ACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS EN NUESTRO TERRITORIO.

Nuestra posición se fundamenta en las graves afectaciones ambientales, sociales, económicas y culturales que esta actividad ha generado y podría seguir generando en la comunidad, entre ellas:

- Contaminación y deterioro de las fuentes hídricas, incluyendo el acueducto veredal, poniendo en riesgo el acceso al agua potable.
- Desplazamientos y daños estructurales en viviendas y terrenos, debido a movimientos de tierra y vibraciones causadas por la actividad minera.
- Pérdida de fauna y flora nativa, impactando gravemente el ecosistema local.
- Afectaciones en la economía local y el tejido social, poniendo en riesgo nuestros medios de subsistencia.
- Deterioro del patrimonio cultural y las costumbres de la comunidad

Los aquí inscritos son conscientes de información de la firma libremente y pedimos nos sean respetados nuestros derechos constitucionales (cpc-1991) (artículos 79-80) y normativos ley 99 de 1993, en su artículo 1, código de minas (ley 685 de 2001), en su artículo 34 y demás que correspondan.

FECHA: 27/03/2025

IT	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	SECTOR	OBSERVACIÓN	FIRMA
1	Antoni ENU QUIZ	17103442	pedregal alto	No minería	[Firma]
2	Juliana chaferro rios	1058353073	pedregal alto	No minería	[Firma]
3	Angie Natalia Rodríguez	7002726476	Pedregal ALTO	No minería	Angie Rodríguez
4	Dora Focio Cardenas	1057579963	la independencia	No minería	DORA FOCIO CARDENAS
5	Andrea Gutierrez Merchán	1057577945	Pedregal Alto	No minería	[Firma]
6	Nilda Johana Pincón F	1053538238	Pedregal ALTO	No minería	[Firma]
7	Ana Mireya Guio B	46381934	Pedregal Alto	No Minería	Ana Mireya Guio
8	Baldomero Guio	33446057	pedregal alto	NO minería	[Firma]
9	Gonzalo Beltrán	9529893	pedregal Alto	No Minería	Gonzalo Beltrán
10	Fabio A. Perez	1057574340	Independencia	minería bien hecho	Fabio A. Perez
10	Johana Cardenas	46382582	Pedregal alto	NO MINERIA	[Firma]

## DECLARACIÓN COMUNITARIA DE OPOSICIÓN A LA ACTIVIDAD MINERA EN LA VEREDA PEDREGAL

NOSOTROS, LOS HABITANTES DE LA VEREDA PEDREGAL Y SUS SECTORES PEDREGAL ALTO, PEDREGAL BAJO, CABECERAS, INDEPENDENCIA, LÍMITES Y LA FUENTE, EN EJERCICIO DE NUESTRO DERECHO A UN AMBIENTE SANO, MANIFESTAMOS POR MEDIO DE LA PRESENTE NUESTRA OPOSICIÓN A CUALQUIER PROCESO DE OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN O ACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS EN NUESTRO TERRITORIO.

Nuestra posición se fundamenta en las graves afectaciones ambientales, sociales, económicas y culturales que esta actividad ha generado y podría seguir generando en la comunidad, entre ellas:

- Contaminación y deterioro de las fuentes hídricas, incluyendo el acueducto veredal, poniendo en riesgo el acceso al agua potable.
- Desplazamientos y daños estructurales en viviendas y terrenos, debido a movimientos de tierra y vibraciones causadas por la actividad minera.
- Pérdida de fauna y flora nativa, impactando gravemente el ecosistema local.
- Afectaciones en la economía local y el tejido social, poniendo en riesgo nuestros medios de subsistencia.
- Deterioro del patrimonio cultural y las costumbres de la comunidad

Los aquí inscritos son conscientes de información de la firma libremente y pedimos nos sean respetados nuestros derechos constitucionales (cpc-1991) (artículos 79-80) y normativos ley 99 de 1993, en su artículo 1, código de minas (ley 685 de 2001), en su artículo 34 y demás que correspondan.

FECHA: 27/03/2025

IT	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	SECTOR	OBSERVACIÓN	FIRMA
	<i>José Alberto Carrero</i>	<i>1057540759</i>	<i>pedregal</i>	<i>1</i>	
1	<i>Aracido d. s. Pillo</i>	<i>9.397039</i>	<i>Pedregal</i>	<i>No minería</i>	<i>Aracido</i>
2	<i>Mario Ne Montaña</i>	<i>19380740</i>	<i>314408113</i>	<i>No minería</i>	<i>Mario Ne Montaña</i>
3	<i>Hugo Alberto Montaña</i>	<i>19434856</i>	<i>pedregal</i>	<i>no minería</i>	<i>Hugo Alberto Montaña</i>
4	<i>Barbara Adela Lopez</i>	<i>3112020220</i>	<i>Barbara Adela Lopez</i>	<i>No minería</i>	<i>Barbara Adela Lopez</i>
5	<i>Victor Manuel Higuera</i>	<i>74188862</i>	<i>Pedregal Alto</i>	<i>No minería</i>	<i>Victor Manuel Higuera</i>
6	<i>Camilo Ricardo Pérez</i>	<i>9399452</i>	<i>Pedregal alto</i>	<i>No minería</i>	<i>Camilo Ricardo Pérez</i>
7	<i>Sandy Katherine La G.</i>	<i>1057602499</i>	<i>Pedregal alto</i>	<i>No minería</i>	<i>Sandy Katherine La G.</i>
8	<i>Angelo Ruth Chaparro B.</i>	<i>46.374.489</i>	<i>Pedregal alto</i>	<i>No Minas</i>	<i>Angelo Ruth Chaparro B.</i>
9	<i>Luz Idalia Ramirez</i>	<i>1053538199</i>	<i>pedregal Alto</i>	<i>No minería</i>	<i>Luz Idalia Ramirez</i>
10	<i>Gilma Gómez</i>	<i>463667467</i>	<i>Pedregal Alto</i>	<i>No minería</i>	<i>Gilma Gómez</i>

## DECLARACIÓN COMUNITARIA DE OPOSICIÓN A LA ACTIVIDAD MINERA EN LA VEREDA PEDREGAL

NOSOTROS, LOS HABITANTES DE LA VEREDA PEDREGAL Y SUS SECTORES PEDREGAL ALTO, PEDREGAL BAJO, CABECERAS, INDEPENDENCIA, LÍMITES Y LA FUENTE, EN EJERCICIO DE NUESTRO DERECHO A UN AMBIENTE SANO, MANIFESTAMOS POR MEDIO DE LA PRESENTE NUESTRA OPOSICIÓN A CUALQUIER PROCESO DE OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN O ACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS EN NUESTRO TERRITORIO.

Nuestra posición se fundamenta en las graves afectaciones ambientales, sociales, económicas y culturales que esta actividad ha generado y podría seguir generando en la comunidad, entre ellas:

- Contaminación y deterioro de las fuentes hídricas, incluyendo el acueducto veredal, poniendo en riesgo el acceso al agua potable.
- Desplazamientos y daños estructurales en viviendas y terrenos, debido a movimientos de tierra y vibraciones causadas por la actividad minera.
- Pérdida de fauna y flora nativa, impactando gravemente el ecosistema local.
- Afectaciones en la economía local y el tejido social, poniendo en riesgo nuestros medios de subsistencia.
- Deterioro del patrimonio cultural y las costumbres de la comunidad

Los aquí inscritos son conscientes de información de la firma libremente y pedimos nos sean respetados nuestros derechos constitucionales (cpc-1991) (artículos 79-80) y normativos ley 99 de 1993, en su artículo 1, código de minas (ley 685 de 2001), en su artículo 34 y demás que correspondan.

FECHA: 27/05/2025

IT	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	SECTOR	OBSERVACIÓN	FIRMA
1	Adys Nubia Alvarez	2057574872	Pedregal alto	No minería	Adys Nubia Alvarez
2	Constantino Guzman Pérez	19315443 BTA	Independencia	No minería	Constantino Guzman Pérez
3	Hernando Pérez P.	9525980 Soc	Pedregal Alto	No la minería	Hernando Pérez P.
4	Angela Pérez P.	46.371096 Soc	Independencia	No a la Minería	Angela Pérez P.
5	Lina Yamile Cardenas Lopez	1057584105 Soc	Independencia	No a la minería	Lina Yamile Cardenas Lopez
6	Maria I Preciado P	46350896	Pedregal Alto	No minería	Maria I Preciado
7	Julio Enrique Preciado	74181445 Soc	Campamento	No a la Minería	Julio Enrique Preciado
8	Al Olga Samabio	33446117	Pedregal Bajo	No a la minería	Al Olga Samabio
9	Maria Inés Pérez Belandier	40020810	Pedregal Alto	No explotación minera	Maria Inés Pérez Belandier
10	Marisol Perez Vega	1057599001	Pedregal Bajo	NO explotación minera	Marisol Perez Vega

## DECLARACIÓN COMUNITARIA DE OPOSICIÓN A LA ACTIVIDAD MINERA EN LA VEREDA PEDREGAL

NOSOTROS, LOS HABITANTES DE LA VEREDA PEDREGAL Y SUS SECTORES PEDREGAL ALTO, PEDREGAL BAJO, CABECERAS, INDEPENDENCIA, LÍMITES Y LA FUENTE, EN EJERCICIO DE NUESTRO DERECHO A UN AMBIENTE SANO, MANIFESTAMOS POR MEDIO DE LA PRESENTE NUESTRA OPOSICIÓN A CUALQUIER PROCESO DE OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN O ACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS EN NUESTRO TERRITORIO.

Nuestra posición se fundamenta en las graves afectaciones ambientales, sociales, económicas y culturales que esta actividad ha generado y podría seguir generando en la comunidad, entre ellas:

- Contaminación y deterioro de las fuentes hídricas, incluyendo el acueducto veredal, poniendo en riesgo el acceso al agua potable.
- Desplazamientos y daños estructurales en viviendas y terrenos, debido a movimientos de tierra y vibraciones causadas por la actividad minera.
- Pérdida de fauna y flora nativa, impactando gravemente el ecosistema local.
- Afectaciones en la economía local y el tejido social, poniendo en riesgo nuestros medios de subsistencia.
- Deterioro del patrimonio cultural y las costumbres de la comunidad

Los aquí inscritos son conscientes de información de la firma libremente y pedimos nos sean respetados nuestros derechos constitucionales (cpc-1991) (artículos 79-80) y normativos ley 99 de 1993, en su artículo 1, código de minas (ley 685 de 2001), en su artículo 34 y demás que correspondan.

FECHA: 27/03/2015

IT	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	SECTOR	OBSERVACIÓN	FIRMA
1	Edgry Enrique Perez G	9.397.820	PALTO	NO A LA MINERIA	
2	Flore Alba Montaña	46359844	PALTO	NO A LA MINERIA	
3	Maria Gladys Cardozo M	46358974	pedregal pto	NO a la mineria	
4	Blanca Cecilia Africano J	46355794	Pedregal ALTO	NO a la mineria	
5	Mariano de los Angeles Bal	46195799	Pedregal Alto	NO a la mineria	
6	Andrés Cardozo Montaña	1057583038	Pedregal Alto	NO a la mineria	
7	Doris Marcela Rodriguez B	1057606998	Pedregal Alto	NO a la mineria	Doris Rodriguez
8	Andrea Cardozo Montaña	7057576309	pedregal Alto	NO a la mineria	Andrea Cardozo M
9	Maria del C. Barrio	4630682	Pedregal Alto	NO a la mineria	
10	Behnother Espinel	9575280	pedregal pto	NO A LA MINERIA	

## DECLARACIÓN COMUNITARIA DE OPOSICIÓN A LA ACTIVIDAD MINERA EN LA VEREDA PEDREGAL

NOSOTROS, LOS HABITANTES DE LA VEREDA PEDREGAL Y SUS SECTORES PEDREGAL ALTO, PEDREGAL BAJO, CABECERAS, INDEPENDENCIA, LÍMITES Y LA FUENTE, EN EJERCICIO DE NUESTRO DERECHO A UN AMBIENTE SANO, MANIFESTAMOS POR MEDIO DE LA PRESENTE NUESTRA OPOSICIÓN A CUALQUIER PROCESO DE OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN O ACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS EN NUESTRO TERRITORIO.

Nuestra posición se fundamenta en las graves afectaciones ambientales, sociales, económicas y culturales que esta actividad ha generado y podría seguir generando en la comunidad, entre ellas:

- Contaminación y deterioro de las fuentes hídricas, incluyendo el acueducto veredal, poniendo en riesgo el acceso al agua potable.
- Desplazamientos y daños estructurales en viviendas y terrenos, debido a movimientos de tierra y vibraciones causadas por la actividad minera.
- Pérdida de fauna y flora nativa, impactando gravemente el ecosistema local.
- Afectaciones en la economía local y el tejido social, poniendo en riesgo nuestros medios de subsistencia.
- Deterioro del patrimonio cultural y las costumbres de la comunidad

Los aquí inscritos son conscientes de información de la firma libremente y pedimos nos sean respetados nuestros derechos constitucionales (cpc-1991) (artículos 79-80) y normativos ley 99 de 1993, en su artículo 1, código de minas (ley 685 de 2001), en su artículo 34 y demás que correspondan.

FECHA: 27/03/2025

IT	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	SECTOR	OBSERVACIÓN	FIRMA
1	Wilson Espinel Rodríguez	74 786 391	Pedregal Alto	NO minería	<i>Wilson Espinel</i>
2	Ana Rodríguez	46 385 028	pedregal Alto	No minería	Ana B. A.
3	Zonia Vega	46 366 948	Pedregal Alto	NO minería	<i>Zonia Vega</i>
4	Blanca Teresa Espino	373 432 6776	pedrega alto	No minería	Blanca Teresa Espino
5	Misael Cruz	313 269 0834	pedregal	no minería	Misael Cruz
6	Alivio Ordunacruz	74-343016	Pedregal	no a la minería	<i>Alivio</i>
7	maria Isabel Perez	46 365 679	pedregal alto	no minería	maria Isabel Perez
8	jose Castañeda	4733 180	Pedregal alto		jose Castañeda
9	Arcenio Cardozo	11 204 895	Pedregal Alto	NO minería	<i>Arcenio Cardozo</i>
10	Novicio Gutierrez	0534 611	pedregal alto	NO minería	Novicio Gutierrez

## DECLARACIÓN COMUNITARIA DE OPOSICIÓN A LA ACTIVIDAD MINERA EN LA VEREDA PEDREGAL

NOSOTROS, LOS HABITANTES DE LA VEREDA PEDREGAL Y SUS SECTORES PEDREGAL ALTO, PEDREGAL BAJO, CABECERAS, INDEPENDENCIA, LÍMITES Y LA FUENTE, EN EJERCICIO DE NUESTRO DERECHO A UN AMBIENTE SANO, MANIFESTAMOS POR MEDIO DE LA PRESENTE NUESTRA OPOSICIÓN A CUALQUIER PROCESO DE OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN O ACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS EN NUESTRO TERRITORIO.

Nuestra posición se fundamenta en las graves afectaciones ambientales, sociales, económicas y culturales que esta actividad ha generado y podría seguir generando en la comunidad, entre ellas:

- Contaminación y deterioro de las fuentes hídricas, incluyendo el acueducto veredal, poniendo en riesgo el acceso al agua potable.
- Desplazamientos y daños estructurales en viviendas y terrenos, debido a movimientos de tierra y vibraciones causadas por la actividad minera.
- Pérdida de fauna y flora nativa, impactando gravemente el ecosistema local.
- Afectaciones en la economía local y el tejido social, poniendo en riesgo nuestros medios de subsistencia.
- Deterioro del patrimonio cultural y las costumbres de la comunidad

Los aquí inscritos son conscientes de información de la firma libremente y pedimos nos sean respetados nuestros derechos constitucionales (cpc-1991) (artículos 79-80) y normativos ley 99 de 1993, en su artículo 1, código de minas (ley 685 de 2001), en su artículo 34 y demás que correspondan.

FECHA: 27/03/2025

IT	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	SECTOR	OBSERVACIÓN	FIRMA
1	Leonidas Corderas	9029580	Pedregal Alto	NO mineria	Leonidas Corderas
2	Juan Perez	9.530536.	pedregal Alto	NO mineria	Juan Perez
3					Radi Paola Arce
4	- Samuel Perez	1073137720	Pedregal Alto	NO mineria	Samuel Perez
5	JORGE CARRERO G.	4168380	Pedregal Alto	PERFECTO EL MEDIO AMBIENTE SANO	Jorge Carrero
6	Isseth Paola Piraguan	1007578284	Pedregal Cobacco	NO ala mineria	Isseth Paola P
7	Radi Paola Arce	1193601493	Pedregal Cobacco	no ala mineria	Radi Paola Arce
8	ADRIANA ISSETH CALAMARCA P	1057595273	Pedregal Cobacco	NO ALA MINERIA	Adriana Isseth
9	Adriana Isseth Calamarca	33446859	Pedregal Alto	no mineria	Adriana Isseth
10	Ermino Plaza	7125899	Pedregal	NO ala mineria	Ermino Plaza

## DECLARACIÓN COMUNITARIA DE OPOSICIÓN A LA ACTIVIDAD MINERA EN LA VEREDA PEDREGAL

NOSOTROS, LOS HABITANTES DE LA VEREDA PEDREGAL Y SUS SECTORES PEDREGAL ALTO, PEDREGAL BAJO, CABECERAS, INDEPENDENCIA, LÍMITES Y LA FUENTE, EN EJERCICIO DE NUESTRO DERECHO A UN AMBIENTE SANO, MANIFESTAMOS POR MEDIO DE LA PRESENTE NUESTRA OPOSICIÓN A CUALQUIER PROCESO DE OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN O ACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS EN NUESTRO TERRITORIO.

Nuestra posición se fundamenta en las graves afectaciones ambientales, sociales, económicas y culturales que esta actividad ha generado y podría seguir generando en la comunidad, entre ellas:

- Contaminación y deterioro de las fuentes hídricas, incluyendo el acueducto veredal, poniendo en riesgo el acceso al agua potable.
- Desplazamientos y daños estructurales en viviendas y terrenos, debido a movimientos de tierra y vibraciones causadas por la actividad minera.
- Pérdida de fauna y flora nativa, impactando gravemente el ecosistema local.
- Afectaciones en la economía local y el tejido social, poniendo en riesgo nuestros medios de subsistencia.
- Deterioro del patrimonio cultural y las costumbres de la comunidad

Los aquí inscritos son conscientes de información de la firma libremente y pedimos nos sean respetados nuestros derechos constitucionales (cpc-1991) (artículos 79-80) y normativos ley 99 de 1993, en su artículo 1, código de minas (ley 685 de 2001), en su artículo 34 y demás que correspondan.

FECHA: 27/03/2025

IT	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	SECTOR	OBSERVACIÓN	FIRMA
1	Sara Mascaig Salamanca B	1057583287	Pedregal	No Minería	Sara Salamanca
2	Aurora Cardozo M.	1057580200	Pedregal	No a la Minería	Aurora Cardozo
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

